

con una extensión superficial de 305.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$305.73.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1464, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1164

VISTA la comunicación Nº 6037, de fecha 16 de junio de 1966, suscrita por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad, al señor Ulises Morel hijo, ubicado en la calle "Duarte" de ese Municipio, con una extensión superficial de 630 metros cuadrados, por el precio de RD\$756.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY